



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Ordenanza Municipal N° 012-2009-CDB

Bellavista, 20 de agosto de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA, en la estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada en la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2003-CDB se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista. Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2007 se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, tipificándose en los ítems del F-01 al F-17 del mencionado Cuadro las infracciones relacionadas con espectáculos públicos, actividades sociales y similares;

Que, de la revisión de ambos documentos de gestión, se ha visto la necesidad y conveniencia de precisar la función que corresponde a la Dirección de Protección y Seguridad Ciudadana en cuanto a liderar, coordinar y ejecutar el control del cumplimiento de las disposiciones municipales, así como la competencia para emitir notificaciones de infracción de acuerdo al Régimen de Aplicación de Sanciones de esta Corporación Edil.

Estando a lo expuesto, con el voto unánime de los integrantes del Concejo Distrital de Bellavista, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DEL REGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.

Artículo 1°.- Incorporar el inciso q) al artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobado mediante Ordenanza Municipal

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Ordenanza Municipal N° 012-2009-CDB
(Página N° 2)

..//

N° 017-2003-CDB, añadiendo una función a la Dirección de Protección y Seguridad Ciudadana, de acuerdo al siguiente texto:

- q) Liderar, coordinar y ejecutar el cumplimiento de las normas y ordenanzas municipales, aplicando las correspondientes notificaciones a los infractores conforme al Régimen de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad.

Artículo 2°.- Establecer que a partir de la fecha, la Dirección de Protección y Seguridad Ciudadana será la competente para imponer sanciones por las infracciones vinculadas a reuniones sociales, espectáculos públicos y similares (ítems del F-01 al F-17 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2007-CDB).

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Bellavista

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA